



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
*Puebla*  
LIX LEGISLATURA

**Plan de Trabajo  
Comité de Innovación y Tecnología  
2014 - 2018**



## PRESENTACIÓN

La implementación y aplicación de las nuevas tecnologías en las distintas ramas de desarrollo ha avanzado considerablemente, a tal grado de ser indispensables para el correcto funcionamiento de cualquier ente u organización, sin importar su dimensión o carácter, sea este público o privado.

La incorporación de métodos y técnicas novedosas para el auxilio en la ejecución o impartición de alguna disciplina, la elaboración de algún trabajo o la producción de algún producto, es cada vez más constante, tendencia de la cual no se escapa el estado, menos aún debido al volumen de información y la implementación de sistemas necesarios para eficientar su ejercicio y la atención a la ciudadanía.

Con el uso de tecnologías de la información se fortalece el vínculo entre sociedad y gobierno, se garantiza la cercanía de servicios y el conocimiento de las determinaciones de interés y aplicación pública, bajo las cuales el estado ejerce sus atribuciones y facilita el entendimiento y convivencia entre todos los actores sociales.

En el Congreso del Estado estamos conscientes y comprometidos con esa imperiosa necesidad, por ello hemos procurado la aplicación y actualización de dichos métodos como complemento de nuestro ejercicio cotidiano, lo cual nos ha permitido extender los alcances y garantizar la observancia de las determinaciones asumidas, además de cumplir oportuna y formalmente con las disposiciones legales en cuanto a la transparencia en nuestro actuar.

## MARCO LEGAL

Los ordenamientos legales aplicables para el desarrollo de los trabajos del Comité son los que a continuación se señalan:

### LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

#### CAPÍTULO VII DE LAS COMITÉS

**ARTÍCULO 128.-** El Congreso del Estado se organiza con el número de Comités que requiere para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités son Órganos Legislativos que colaboran y supervisan las actividades administrativas y operativas del Congreso, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento Interior. No pueden realizar tareas que por disposición legal correspondan a las Comisiones.

**ARTÍCULO 130.-** Los Comités están integrados hasta por siete Diputados de los cuales uno funge como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales.

...

**ARTÍCULO 133.-** El Congreso del Estado para su funcionamiento administrativo y operativo tiene los siguientes Comités:

I.- ...

...

IV.- Innovación y Tecnología

## REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

### CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES Y COMITÉS

#### SECCIÓN TERCERA DE LOS COMITÉS

**ARTÍCULO 51.-** El Congreso del Estado contará, para su funcionamiento administrativo, con Comités, que tendrán las atribuciones siguientes:

I. ...

...

IV.- Innovación y Tecnología:

- a) Supervisar el diseño y actualización de los medios de consulta electrónicos con los que cuenta el Congreso del Estado, incluyendo el sitio oficial de Internet;
- b) Planear el crecimiento informático del sistema de red del Congreso del Estado, con base en los adelantos en la materia;
- c) Propiciar la instalación, actualización y mantenimiento del sistema de consulta electrónica de los documentos de relevancia del Congreso del Estado;
- d) Coadyuvar, por conducto de las instancias adecuadas, en la digitalización de la documentación y acervo con que cuenta el Congreso del Estado, a fin de facilitar a la población su acceso y consulta; y
- e) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

## CONFORMACIÓN

El Comité de Innovación y Tecnología del Honorable Congreso del Estado de Puebla, según acuerdo del pleno de fecha 31 de Enero de 2014, quedó integrado de la siguiente forma:

DIPUTADO	CARGO	PARTIDO
 Rosalío Zanatta Vidaurri	Presidente	
 Carlos Martínez Amador	Secretario	
 Sergio Emilio Gómez Olivier	Vocal	
 Corona Salazar Álvarez	Vocal	
 Silvia Guillermina Tanús Osorio	Vocal	
 María Sara Chilaca Martínez	Vocal	
 Ignacio Alvizar Linares	Vocal	

## **MISIÓN**

Eficientar el ejercicio legislativo y facilitar la vinculación social a través de la implementación y uso de las tecnologías de la información, procurando la difusión de los servicios y atribuciones con las que cuenta la legislatura, y haciendo del conocimiento de la ciudadanía los ordenamientos legales vigentes así como las innovaciones y prácticas incorporadas a este de conformidad con la dinámica social.

## **VISIÓN**

Aprovechar las ventajas que aporta el uso de las tecnologías de la información dentro de la función legislativa, tomando en consideración el interés social por participar en la estructuración de la normatividad, conocer las determinaciones tomadas al interior de este poder y facilitar su observancia y acatamiento por el grueso de la población, según sea el caso, una vez que estas queden firmes y sean vigentes.

## OBJETIVOS

- Sugerir al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios lo conducente para que el Congreso cuente con los elementos tecnológicos suficientes para el ejercicio de sus atribuciones.
- Ordenar la revisión y actualización periódica del portal electrónico del Poder Legislativo, para un mejor funcionamiento y servicio a la comunidad.
- Investigar y allegarse de los elementos tecnológicos y en sistemas para su posible integración dentro del sistema de red del Congreso del Estado.
- Fortalecer la transparencia y facilitar la consulta de la información pública generada por el Congreso a través del portal electrónico.
- Promover el uso permanente de las tecnologías para el intercambio y distribución de información al interior del Congreso, con lo cual se disminuirá el desgaste de recursos naturales y le erogación de recursos económicos.
- Coordinar esfuerzos con las instancias administrativas del Congreso para digitalizar de manera constante y periódica la documentación y acervo que se vaya generando como resultado de la función legislativa y que sea de observancia general y de interés social.
- Maximizar los resultados de la función legislativa y procurar su difusión a través del uso de los elementos tecnológicos existentes para el efecto.



- Procurar la vinculación con instancias públicas, privadas, sociales y académicas afines al objeto de la Comisión, para incorporar criterios y prácticas que agilicen el funcionamiento administrativo del Congreso, así como la labor legislativa e informativa del mismo.
- Propiciar la firma de convenios de colaboración con instituciones afines, con la intención de actualizar los sistemas e implementos tecnológicos del Congreso, así como capacitar y actualizar al personal encargado de manipularlo.

## CALENDARIO DE SESIONES

(TERCER JUEVES DE CADA MES)

MES	DÍA	HORARIO
MARZO		
ABRIL	24*	
MAYO	15	19:00
JUNIO	19	
JULIO	17	A
AGOSTO	21	20:00
SEPTIEMBRE	18	HRS.
OCTUBRE	16	
NOVIEMBRE	20	
DICIEMBRE	11-	

\* CUARTO JUEVES DEBIDO A VACACIONES DE SEMANA SANTA

- SEGUNDO JUEVES DEBIDO A PERIODO VACACIONAL